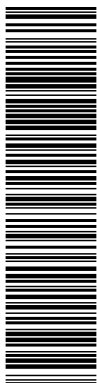


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 1 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D31.29D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y NUEVE MINUTOS.

ACTA Nº 15/26

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

CONCEJALES/AS P.P.:

- D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO**
- D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**
- D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**
- D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**
- D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

- D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**
- D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:09 horas del día 10 de abril de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

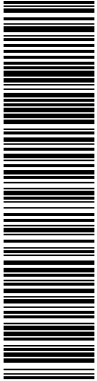
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 2 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D31.29D5B8AE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal1.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 14/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2026 (EXPTE. 2542/2026).

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 14/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 1 de abril de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 14/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 1 de abril de 2026, en la forma en que se encuentra redactada

SEGUNDO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 2538/2026)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de marzo de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de marzo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

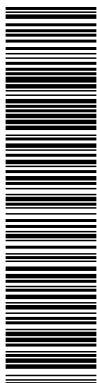
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 3 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAEAO1DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SOLA USERO, MARIA DEL CARMEN	126
TORRES MORENO, JOSÉ	341,25
VICO SÁNCHEZ, FAUSTINO	566,4
MORENO ÚBEDA, MANUEL	566,4
SÁNCHEZ LOZANO, JUAN JOSÉ	566,4
FRANCO CASTILLO, MIGUEL ANGEL	241,61
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	390,7
IMPORTE TOTAL	2.798,76 €”

TERCERO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL (EXpte. 2493/2026)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de febrero de 2026 y 20 de marzo de 2026.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD

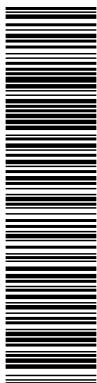
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 4 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de marzo de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de marzo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de febrero de 2026 al 20 de marzo de 2026, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.578,38 €
HERNANDEZ MARTINEZ, BENITO	1.715,48 €
HERNANDEZ PARRA, ANTONIO	1.481,22 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.601,54 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	1.620,58 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.736,68 €
MORCILLO AGUDO, ANTONIO	1.422,14 €

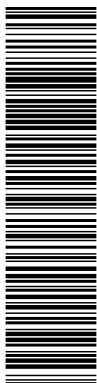
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 5 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.745,02 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.704,88 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	1.597,32 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	725,84 €
VALENZUELA SÁNCHEZ, FRANCISCO J.	1.451,68 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.685,94 €
IMPORTE TOTAL	20.066,70 €"

CUARTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS (EXPTE. 2492/2026)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de febrero de 2026 y 20 de marzo de 2026.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de marzo de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de marzo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril,

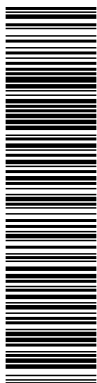
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 6 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAEA01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de febrero de 2026 al 20 de marzo de 2026, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CALER MOLINA, RAMÓN	2.588,02 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	2.570,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	3.478,44 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	2.409,64 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	2.942,50 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	1.867,42 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	2.192,36 €
MOLINA CARRIÓN, JORGE	2.751,46 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	2.407,53 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.196,58 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.099,38 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	1.852,60 €
IMPORTE TOTAL	28.355,93 €”

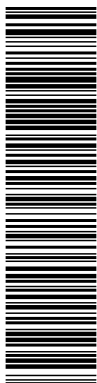
QUINTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A PERSONAL LABORAL (EXPT. 2177/2026)

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la relación de personal laboral de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 7 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de marzo de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de marzo de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; art. 35 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza (BOP nº 103, de 1 de junio de 2022); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

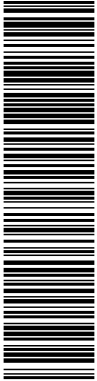
“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA MAESTRA, ALVARO	235,92€
IMPORTE TOTAL	235,92 €”

SEXTO. - PROPUESTA DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS POR SUSTITUCIÓN SECRETARÍA - INTERVENCIÓN (EXPT. 2489/2026)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 8 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5B8AE01DEA2E682651F98EF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones en las Unidades de Secretaría General y de Intervención.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnica de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de marzo de 2026.

Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de marzo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustitución de las Unidades de Secretaría General y de Intervención, a favor del Personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

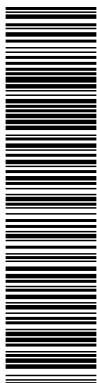
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 9 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
NAVARRO CORRAL, ROBERTO (1 día: 13 de febrero de 2026)	26,17 €
MORA VALDIVIESO, ANTONIO JESÚS (14 días: del 2 de marzo de 2026 al 15 de marzo de 2026)	354,06 €"

SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE AGROLABOR NEVADA S.L. (EXPTE. 6948/2025)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 27 de noviembre de 2025, AGROLABOR NEVADA S.L., con CIF B19****15, solicita calificación y licencia municipal de apertura para la actividad destinada a VENTA Y EXPOSICIÓN, TALLER DE AUTOMÓVIL Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, a ubicar en PAGO SALTADOR, POLÍGONO 21, PARCELA 693, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 30 de enero de 2026, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

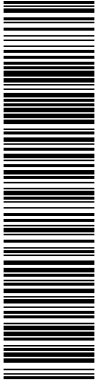
Resultando que con fecha 22 de enero de 2026, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 23 de marzo de 2026, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Peligrosa
- Causas: Peligro de Incendio y Explosión.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente,
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 10 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D31.29D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Resultando que con fecha 24 de marzo de 2026, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 25 de marzo de 2026, y obrante en el expediente de su razón.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

OCTAVO. - BASES CONCURSO DECORACIÓN CRUCES DE BAZA 2026 (EXPTE. 2365/2026)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 30 de marzo de 2026, y obrante en el expediente, para la aprobación de las Bases Regulatoras del Concurso de Decoración para las Cruces de Baza del presente año 2026, que tendrán lugar entre los días 30 de abril y 3 de mayo.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulatora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 11 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284-PLW41-XF8IS-33QP5-D3129D5BAEA01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 30 de marzo de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases de Decoración para las Cruces de Baza, del presente año 2026, las cuales constan de 18 apartados y 1 Anexo, contenido todo ello en 6 páginas.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://pap.inhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el BOP de Granada; plazo que finalizará a las 12:00 horas del 30 de abril de 2026.
4. Que se retenga el crédito sobre el gasto total de los premios que asciende a 6.000€ imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08.3380.48000 "CONCURSOS" del vigente presupuesto municipal.

NOVENO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. IGNACIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ (EXPTE. 5163/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de reclamación patrimonial tramitado a instancia de D. IGNACIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, por los daños sufridos en un vehículo, matrícula 3258-KCB, alegando ser a consecuencia de una colisión con la base

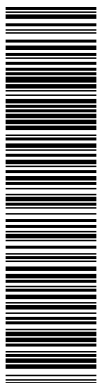
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 12 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D31.29D5BAE01DEA2E6682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.a0?ent_id=1&idoma=1



de un mástil sito en el acceso del aparcamiento habilitado para la Feria 2024, el día 9 de septiembre de 2024, por lo que solicita indemnización que asciende a 1.360,67 euros.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 14 de septiembre de 2024, en el que se hace constar que, la patrulla se desplaza al lugar indicado y comprueban que el vehículo matrícula 3258KCB presenta daños producidos por los restos de un mástil de madera (una viga de tren) colocada de manera vertical, que durante el año funciona como barrera para que los vehículos no circulen por la vía verde, que no estaba señalizado, lo que dificultaba poder verlo.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 30 de marzo de 2026, en el que determina que queda demostrada la existencia de responsabilidad patrimonial de los servicios municipales en la producción de los daños alegados.

Considerando que este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad con W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, en el que se establecía una franquicia mínima de 750 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 610,67 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando los informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, obrantes en el expediente, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

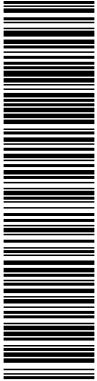
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 1 de abril de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 13 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



(TRRL); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. IGNACIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, por los daños sufridos en un vehículo, matrícula 3258-KCB, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 1.360,67 euros, IVA incluido.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 750 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil; cantidad que será abonada en la cuenta bancaria de titularidad del reclamante. El resto del importe, 610,67€, deberá ser abonada W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España.

DECIMO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a JUANA AMPARO GONZÁLEZ CALLEJA (EXPTE. 49/2026)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de reclamación patrimonial tramitado a instancia de D^a JUANA AMPARO GONZÁLEZ CALLEJA, por los daños sufridos en un inmueble sito en C/ San Francisco nº 36, alegando ser a consecuencia de filtraciones de agua, por lo que solicita indemnización que asciende a 300 euros IVA incluido.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la unidad de Obras y Urbanismo, en el que hace constar que, efectivamente es cierto que, durante la reparación puntual, en fechas recientes, del tramo de la C/ San Francisco que discurre por la fachada de la Sra. González, se han producido filtraciones en el sótano de la vivienda.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 30 de marzo de 2026, en el que determina que queda demostrada la existencia de

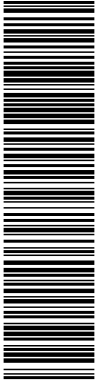
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 14 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5B4EA01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



responsabilidad patrimonial de los servicios municipales en la producción de los daños alegados.

Considerando que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, en el que se establece una franquicia mínima de 1.200 € por daños ocasionados por agua; por lo que no procede su tramitación por parte de dicha Entidad, dado que la valoración de los daños se establece en la cantidad de 300€.

Considerando los informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, obrantes en el expediente, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 1 de abril de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

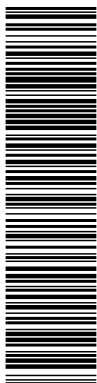
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 15 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D31.29D5BAE01DEA2E682651F98EF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



1. Estimar la reclamación efectuada por D^a JUANA AMPARO GONZÁLEZ CALLEJA, por los daños sufridos en un inmueble sito en C/ San Francisco nº 36, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 300 euros, IVA incluido.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a la interesada la cantidad de 300 €, la cual será abonada en la cuenta bancaria de titularidad de la reclamante.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

DECIMO PRIMERO. - CANCELACIÓN DE AVAL CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LICENCIA OBRA TRAMITADO CON NUMERO DE EXPTE. 25/12 (EXPTE. 2625/2026)

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por ÁRIDOS ANFERSA S.L., solicitando la devolución la cancelación del aval depositado como fianza como prestación de garantía, por el que se le concedió licencia para realizar obras en CANTERA DEL CARMEN, POLÍGONO 36, PARCELA 47, SUELO NO URBANIZABLE, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015, expte. 25/2012.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 31 de marzo de 2026.

Asimismo, obra en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 1 de abril de 2026, para que se proceda a la cancelación del aval.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

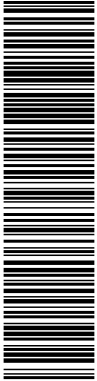
Considerando lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La cancelación del aval depositado por ÁRIDOS ANFERSA S.L., como prestación de garantía,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 16 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAEA01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



por importe de 3.963,85 €, correspondiente a la licencia de obra tramitada con número de expediente 25/2012”.

DECIMO SEGUNDO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. REID GUY ALEXANDER (EXPTE. 1501/2025)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. REID GUY ALEXANDER de licencia para realizar obras en C/ CAVA ALTA Nº 32-BAJO, Referencia Catastral 9993806WG1499S, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fechas 31 de marzo y 1 de abril de 2026, respectivamente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Asimismo, obra en el expediente acuerdo de la Comisión de Centro Histórico de Baza, de la sesión celebrada con fecha de 8 de abril de 2025; acuerdo de la Junta de Propietarios del edificio, de fecha 20 de agosto de 2025; y resolución favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 13 de marzo de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 1 de abril de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. REID GUY ALEXANDER, para realizar obras en C/ CAVA ALTA Nº 32-

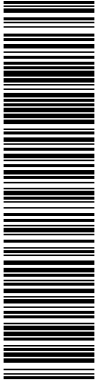
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 17 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D31.29D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



BAJO, Referencia Catastral 9993806WG1499S, de este municipio, consistente en ADECUACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D^a María del Pilar Peláez Martínez, y visado con fecha 23 de enero de 2025.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 17,76 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 45,26 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde

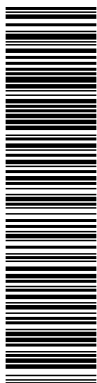
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 18 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAEAO1DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO TERCERO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. MANUEL SÁNCHEZ CANO Y D^a NURIA GÓMEZ CABEZAS (EXPTE. 1168/2026)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. MANUEL SÁNCHEZ CANO Y D^a NURIA GÓMEZ CABEZAS, de licencia para realizar obras en AVDA. DEL MEDITERRÁNEO Nº 9, Referencia Catastral 0894901WG2409S0001KD, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad

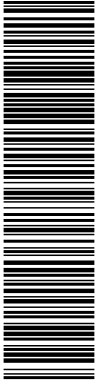
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 19 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D31.29D5BAAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



de Urbanismo, ambos de fechas 31 de marzo de 2026, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. MANUEL SÁNCHEZ CANO Y D^a NURIA GÓMEZ CABEZAS, para realizar obras en AVDA. DEL MEDITERRÁNEO N^o 9, Referencia Catastral 0894901WG2409S0001KD, de este municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por ACRONO ARQUITECTURA S.C.P., y visado con fecha 29 de mayo de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 10.591,89 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 2.699,22 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.

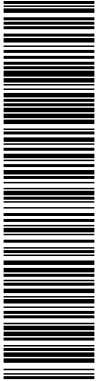
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 20 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAEAO1DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento

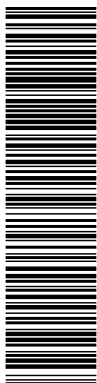
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 21 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAEAO1DEA2E6682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. MANUEL SÁNCHEZ CANO (EXPTE. 1729/2026)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. MANUEL SÁNCHEZ CANO de licencia para realizar obras en AVDA. DEL MEDITERRÁNEO, ESQUINA CON C/ DÁMASO TORRES, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fechas 16 y 20 de marzo de 2026, respectivamente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 1 de abril de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para

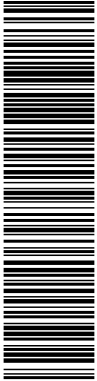
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 22 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D31.29D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. MANUEL SÁNCHEZ CANO, para realizar obras en AVDA. DEL MEDITERRÁNEO, ESQUINA CON C/ DÁMASO TORRES, de este municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS, con arreglo al proyecto redactado por ACRONO ARQUITECTURA S.C.P., y visado con fecha 18 de julio de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.337,42 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.105,34 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

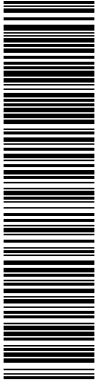
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 23 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal1.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1

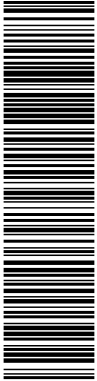


- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.
- En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.
- Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.
6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO QUINTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a ESTEFANÍA CORRAL MOLINA Y D. JOSE DAVID RODRIGUEZ PÉREZ (EXPT. 2215/2026)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 24 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D31.29D5B4EA01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Asimismo, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a ESTEFANÍA CORRAL MOLINA Y D. JOSE DAVID RODRIGUEZ PÉREZ de licencia para realizar obras en C/ ZAGAL Nº 11-C Y 11-D, Ref. Catastrales: 0799224WG2409N0001GT y 0799223WG2409N0001YT, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fechas 25 y 27 de marzo de 2026, respectivamente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 1 de abril de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 1 abstención, de D. Juan Antonio Corral Navarro, y 5 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a ESTEFANÍA CORRAL MOLINA Y D. JOSE DAVID RODRIGUEZ PÉREZ, para realizar obras en C/ ZAGAL Nº 11-C Y 11-D, Ref. Catastrales: 0799224WG2409N0001GT y 0799223WG2409N0001YT, de este municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR con arreglo al proyecto redactado por ACRONO ARQUITECTURA S.C.P., y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 19 de diciembre de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 6.523,52 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 831,22 €.

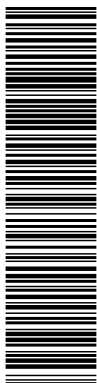
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 25 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



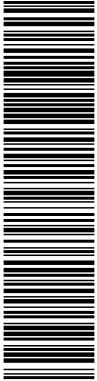
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
- Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 26 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D31.29D5B4EA01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO SEXTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA (EXPTE. 2404/2026)

De otro lado, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento del ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA de licencia para realizar obras en el HOSPITAL PÚBLICO COMARCAL DE BAZA de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fechas 30 y 31 de marzo de 2026, respectivamente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 1 de abril de 2026, y obrante en el expediente.

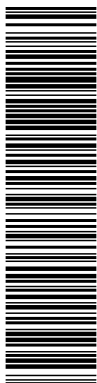
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 27 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

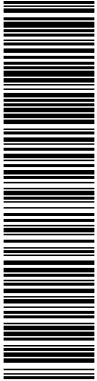
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia al ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA, para realizar obras en el HOSPITAL PÚBLICO COMARCAL DE BAZA, de este municipio, consistente en INSTALACIÓN DE ASCENSOR, con arreglo al proyecto visado con fecha 24 de febrero de 2026.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 6.542,22 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.667,21 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 28 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D31.29D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser

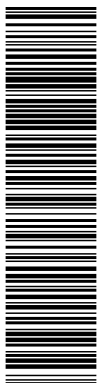
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 29 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D31.29D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



superior a otros seis meses.

- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO SÉPTIMO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR FMA PATRIMONIAL S.L. (EXPTE. 2490/2026)

Por la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de FMA PATRIMONIAL S.L., de licencia para realizar obras en AVDA. JOSE DE MORA Nº 50, Referencia Catastral 0688704WG2408N0003JD, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fechas 31 de marzo de 2026 y 1 de abril de 2026, respectivamente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026.

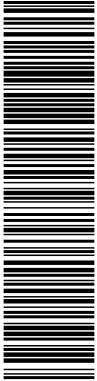
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a FMA PATRIMONIAL S.L, para realizar obras en AVDA. JOSE DE MORA Nº 50, Referencia Catastral 0688704WG2408N0003JD, de este municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS Y GARAJE, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D^a María del Pilar Peláez Martínez, y visado con fecha 13 de marzo de

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 30 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5B4EAO1DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



2026.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 11.635,74 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 2.965,24 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

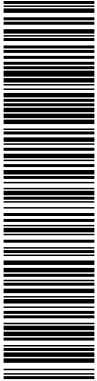
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 31 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAEA01DEA2E6682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1



5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN JUVENIL Y DE TIEMPO LIBRE B.612 Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 1706/2026)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal, de fecha 1 de abril de 2026, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

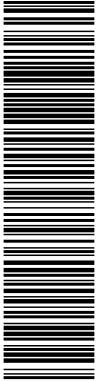
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 32 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5B4EA01DEA2E682651F98EF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



<<< El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de formación profesional durante las actividades de que desempeña la entidad colaboradora, al alumnado del curso impartido por ESCUELA DE ANIMACIÓN JUVENIL Y DE TIEMPO LIBRE B.612 MONITOR DE TIEMPO LIBRE.

Queda designada como personas encargadas de la supervisión, seguimiento, valoración y certificación de la formación del alumnado en prácticas por parte de la entidad colaboradora a D./Dña. Mari Carmen Sánchez Rodríguez, Concejala de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Baza, como tutor de las prácticas.

Propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, por urgencia, del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la ESCUELA DE ANIMACIÓN JUVENIL Y DE TIEMPO LIBRE B.612 y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA., (desde el Área de Personal), los cuales realizan prácticas de formación profesional en virtud de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 21/2023, del 19 de octubre

2.- El presente acuerdo de colaboración tiene validez desde la fecha de su firma hasta finalización del periodo de prácticas, El presente acuerdo perderá su vigencia cuando concurren tres circunstancias incluidas en el mismo.

3.- En cualquier caso, este acuerdo:

- Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
- La relación entre el alumno y la entidad de prácticas no supondrá más compromiso que el derivado del presente acuerdo. En ningún caso generará relación laboral contractual, mercantil, civil o laboral. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
- De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, La formación práctica en empresa u organismo equiparado en el régimen general de formación profesional dual no será remunerada, correspondiendo las obligaciones con respecto a la Seguridad Social al centro de formación responsable de la oferta formativa (ESCUELA DE ANIMACIÓN JUVENIL Y DE TIEMPO LIBRE B.612), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.; siendo los/as alumnos/as: CASTILLO MOYA, NATALIA; y el Tutor designado por el Ayuntamiento de Baza: D. MANUEL ZAFRA PÉREZ

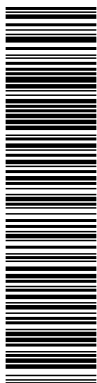
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 33 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAE01DEA2E682651F98EF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



4.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presiente de este Ayuntamiento para la firma de convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 31 de marzo de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional; Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. JOSE MARÍN DE VÉLEZ – RUBIO (ALMERÍA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 1706/2026)

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal, de fecha 6 de abril de 2026, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

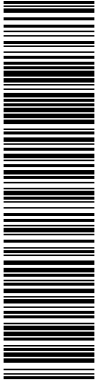
<<<El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de formación profesional durante las actividades de que desempeña la entidad colaboradora, al alumnado del curso impartido por IES JOSÉ MARÍN-VÉLEZ RUBIO-ALMERÍA 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)

Queda designada como personas encargadas de la supervisión, seguimiento, valoración y certificación de la formación del alumnado en prácticas por parte de la entidad colaboradora a D./D^a Purificación Lozano Lozano, Jardinera del Excmo. Ayuntamiento de Baza, como tutor de las prácticas.

Propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, por urgencia, del siguiente acuerdo:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 34 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAEAO1DEA2E682651F98EF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el IES JOSÉ MARÍN, de VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA) y el AYUNTAMIENTO DE BAZA, los cuales realizan prácticas de formación profesional. Y que consta dicho Convenio de una parte expositiva y catorce estipulaciones, tres Anexos. Convenio de Colaboración nº 047005082025111

2.- El presente acuerdo de colaboración tiene validez desde la fecha de su firma hasta finalización del periodo de prácticas durante el curso vigente no estando prevista la prórroga del mismo.

3.- En cualquier caso, este acuerdo:

- Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
- La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
- De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por: el centro docente; siendo los/as alumnos/as: COCA RODRIGUEZ, ELENA, desde el 27 de abril al 5 de junio de 2026.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presiente de este Ayuntamiento para la firma de convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 6 de abril de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional; Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal.

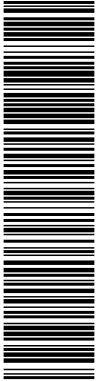
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 35 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAEA01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXpte. 1931/2026)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal de Contratación, de fecha 10 de abril de 2026, obrante en el expediente, para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA MUNICIPAL, en el siguiente sentido;

<<<Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026 acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios artísticos para la prestación del servicio de banda municipal de música de Baza, por procedimiento negociado sin publicidad, por un presupuesto base de licitación de 300.000 € exento de IVA para los 4 años de ejecución.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 10 de marzo de 2026 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban:

- NIF: G19637149 Asociación Musical Banda Municipal de Música de Baza Fecha de presentación: 10 de marzo de 2026 a las 09:53:38

Posteriormente, se procedía a la apertura de la documentación referente a criterios evaluables automáticamente y, tras la revisión de las ofertas económicas realizadas por los licitadores y se procedía a evaluar los criterios automáticos de la siguiente manera:

- NIF: G19637149 Asociación Musical Banda Municipal de Música de Baza:
 - Precio Valor introducido por el licitador: 300000 Valor aportado por la mesa: 300000 Puntuación: 100

Finalmente, se procedía a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación al licitador mejor valorado conforme a la cláusula 20 del PCAP.

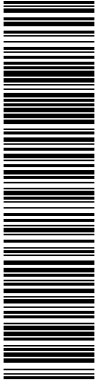
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 36 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAE01DEA2E6692651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



En Mesa de Contratación celebrada el 25 de marzo de 2026, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, concluyendo que el licitador no aportaba el documento acreditativo de la constitución de garantía definitiva, procediendo, por tanto, a requerir su subsanación.

Con fecha 9 de abril de 2026, se procede por la mesa a la apertura de la documentación de subsanación aportada por el licitador, acordando que la misma es correcta. Asimismo, se realizaba la propuesta de adjudicación a favor del único licitador.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Nombrar al Administrativo del área cultura, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio
- 3.- Admitir la oferta de Asociación Musical Banda Municipal de Música de Baza
- 4.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza de los servicios artísticos para la prestación del servicio de banda municipal de música de Baza Asociación Musical Banda Municipal de Música de Baza con CIF G19637149, por un importe de 300.000€, exento de IVA, para un plazo de ejecución de 4 años.
- 5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
- 6.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

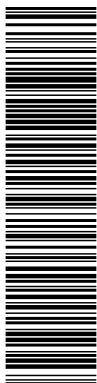
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 37 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAEAO1DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE BAZA, EN EL ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026 (EXPTE. 1034/2026)

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, de fecha 10 de abril de 2026, para la resolución de concesión de subvenciones al Movimiento Asociativo del Área de Participación Ciudadana, del ejercicio 2026, según las bases reguladoras aprobados al respecto por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2026, y publicadas en el BOP nº 27, de fecha 11 de febrero de 2026, en el siguiente sentido:

<<<HECHOS

Para el ejercicio 2026, de la línea de subvención más arriba indicada y una vez realizada las evaluaciones de las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

Consta en el expediente informe técnico.

Consta en el expediente informe de consignación y fiscalización presupuestaria emitida por Intervención con cargo a la aplicación presupuestaria 05.9240.48000 por importe de 45.000€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Órgano competente para proponer:

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de valoración prevista en las bases.

Segundo. - Régimen Jurídico aplicable:

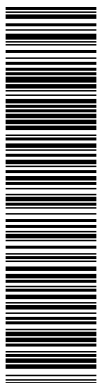
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 38 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5B4EAO1DEA2E682651F9BFE99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- Bases reguladoras del movimiento asociativo del Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Baza, aprobadas en Junta de Gobierno Local del 30 de enero de 2026 y publicado en el B.O.P., Granada, N. 27 de 11 de febrero de 2026.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Baza y sus organismos autónomos de BOP nº 10 de 17 de enero de 2022 pág. 6.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROPONGO:

Se propone a la Junta de Gobierno Local, con carácter urgente, el siguiente acuerdo:

Primero. – Entidades y personas físicas beneficiarias.

Aprobar la relación de entidades que han obtenido la valoración contenida en la base octava apartado dos, para tener la consideración de beneficiarias. Siendo estas las entidades beneficiarias:

JUVENTUD:

	NOMBRE	PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTAJACIÓN	CIF
1	GRUPO SCOUT BASTI	FERIA SCOUT BAZA 2026	600 €	59	G19699008
TOTAL 600 €					

DEPORTES:

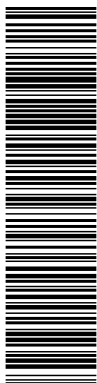
	ENTIDAD DEPORTIVA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTAJACIÓN	CIF
1	CLUB DEPORTIVO BASTITANIA	TRAIL EL BASTITÁN Y TEMPORADA 2026	1000 €	66	G19685148
2	CLUB DEPORTIVO RÍTMICA BAZA	ESCUELA DE GIMNASIA RÍTMICA "CLUB RÍTMICA BAZA"	800 €	63	G13732292
3	ASOCIACIÓN BASTIRACING RC	PRUEBAS DEPORTIVAS DE RADIOCONTROL ESCALA 1/8 ECO Y GAS	600 €	59	G19523885
4	C.D. FLECHAS ALTIPLANO	ESCUELA DEPORTIVA TIRO CON ARCO	420 €	57	G22867014
10	MIGUEL MAESTRA SIMÓN	CICLISMO DE CARRETERA	600 €	59	***2822**
11	PABLO SÁNCHEZ LÓPEZ	CICLISMO	600 €	59	***3059**
12	MARIA QUIRANTE PÉREZ	POWERLIFTING	600 €	59	***4945**
13	FRANCISCO JUAN ROMO NAVARRO	TIRO	600 €	59	***1794**
14	PABLO MANUEL CARRICONDO SUAREZ	DUATLÓN/TRIATLÓN	600 €	59	***2924**
15	ELOY QUIRANTE MAÑAS	POWERLIFTING	600 €	59	***2539**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284-PLW41-XF8IS-33QP5-D31-29D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



16	ADRIANA ARREDONDO MESAS	CICLISMO DE MONTAÑA	600 €	59	***3199**
17	ELENA PÉREZ MEMBRIVE	ATLETISMO	600 €	59	***3081**
18	MARTA RODRÍGUEZ AGUILAR	ATLETISMO	600 €	59	***3148**
TOTAL: 8.220 €					

CULTURA:

	NOMBRE	PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN	CIF
1	ASOCIACIÓN HELENÍSTICA LA ENCARNACIÓN	CONTINUACIÓN CURSO DE FORMACIÓN HELENÍSTICA Y ELABORACIÓN DE BELÉN MUNICIPAL	1500 €	76	G18831107
2	ASOCIACIÓN IBERA POR LA DAMA DE BAZA	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN IBERA POR LA DAMA DE BAZA PARA EL EJERCICIO 2026	1200 €	70	G19666759
3	ASOCIACIÓN CULTURAL REVISTA "PÉNDULO. PAPELES DE BASTETANIA"	EDICIÓN Y PRESENTACIÓN DEL Nº XXVII (2026) DE PÉNDULO. PAPELES DE BASTETANIA	1200 €	70	G18913525
4	ASOCIACIÓN MUSICAL CORO JUAN HERNANDEZ	XXVI JORNADAS MUSICALES	1000 €	66	G18446500
5	ASOCIACIÓN FLAMENCA PUNTA Y TACÓN DE BAZA	APRENDIZAJE USO DEL MANTÓN Y CAJÓN FLAMENCO	1000 €	66	G56287576
6	ASOCIACIÓN MUSICAL JOSÉ SALINAS	CONCIERTOS DE CORAL POLIFÓNICA	700 €	61	G18435271
7	ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL VELASCO Y VILLEGAS	CONCIERTO MANDOLINAS	400 €	56	G18237677
8	ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FLAMENCA ARREIMATE	GRABACIÓN DE SINGLE Y VIDEOCLIP DE ZALEMA	400 €	56	G18972687
9	ASOCIACIÓN MUNICIPAL COROS Y DANZAS DE BAZA	LA INDUMENTARIA EN EL BAILE	400 €	56	G18442566
10	COLECTIVO BASTETANO DE FOTOGRAFÍA (COBAF)	DÍA DE LA FOTOGRAFÍA	300 €	54	G18504795
11	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BAILE DE BAZA	SEGUIMOS BAILANDO 2026	300 €	54	G19518513
12	COFRADÍA ESPERANZA	ACTIVIDADES CULTURALES ANIVERSARIO VIRGEN DE LA ESPERANZA	300 €	54	G18435131
13	ASOCIACIÓN DE CORNETAS Y TAMBORES JESÚS NAZARENO	ACTIVIDADES ASOCIACIÓN 2026	300 €	54	G75769463
14	CINE Y CHOCOLATE	PROYECCIÓN CINEMATOGRAFICA MENSUAL "CINE Y CHOCOLATE"	280 €	53	G18816090
TOTAL: 9.200 €					

AMPAS Y EDUCACIÓN:

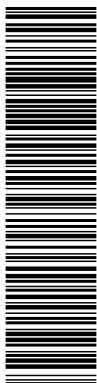
	NOMBRE	PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN	C.I.F
1	AMPA CEIP JABALBASTI	ACTIVIDADES CEIP JABALBASTI	250 €	52	G18098087

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAEAO1DEA2E6682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



2	AMPA IES ALCREBITE	ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS 2026	250 €	52	G18639492
3	ASOCIACIÓN ALUMNOS CERRO CEPERO	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN	250 €	52	G18351387
4	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DAMA DE BAZA DEL CEIP FRANCISCO VELASCO	AULA DEL FUTURO	250 €	52	G18304337
5	BELÉN MARIA MESAS SÁNCHEZ	YOGA Y MINDFULNESS EN EL AULA	250 €	52	***4450**
TOTAL: 1.250 €					

ASOCIACIONES DE VECINOS:

	NOMBRE ASOCIACIÓN DE VECINOS	PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN	C.I.F
1	A.V. EL CARMEN-LOS ÁNGELES (AVECLA)	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN AÑO 2026	1400 €	74	G19665413
2	A.V BARRIO DE SAN JUAN	ACTIVIDADES PARA LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN, CRUZ DE MAYO Y SANTA LUCÍA	1400 €	74	G18640706
3	A.V AVESAN	SEMANA CULTURAL, DÍA DE LA MUJER, SANTA LUCIA, CRUCES DE MAYO	1400 €	74	G18485656
4	A.V AL-GHABA	PROYECTO AL-GHABA 2026	1400 €	74	G18521518
5	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS PRADOS US	ACTIVIDADES 2026	1400 €	74	G19507573
6	A.V. "AVANGEL"	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA BARRIADA DE LAS CUEVAS	1400 €	74	G18300483
7	A.V. CAÑO VALERO	SEMANA CULTURAL DEL 27,28 Y 29 DE JUNIO DE 2026 Y ACTIVIDADES ANUALES	1400 €	74	G18704312
8	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA TAMASCA	SEMANA CULTURAL BARRIO DE LA TAMASCA	1400 €	74	G18305698
9	ASOCIACIÓN DE VECINOS PABLO PICASSO	VIVAMOS NUESTRO BARRIO	1400 €	74	G18095463
10	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LAS CUEVAS DE BAZA	MAYORES EN MARCHA	400 €	56	G23886831
11	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS RODEOS LOS TRANQUILOS	FIESTA DE LOS RODEOS 2026	250 €	52	G18939447
TOTA: 13.250 €					

BIENESTAR SOCIAL:

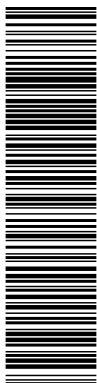
	NOMBRE	PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN	C.I.F
1	AFEMAGRA SALUD MENTAL GRANADA NORDESTE	PROGRAMA "SALUD MENTAL POSITIVA EN LA ESCUELA"	2500 €	95	G18927756
2	ASOCIACIÓN DE	NOS PONEMOS EN SU PIEL	2500 €	95	G18807040

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D31.29D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



	NOMBRE	PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN	C.I.F
	FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ALCREBITE				
3	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE GRANADA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON AUTISMO BAZA	2500 €	95	G18033050
4	ENFERMEDADES RARAS D'GENES	SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EDUCATIVA EN ENFERMEDADES RARAS	1000 €	66	G73567935
5	ASOCIACIÓN TDAH ALMANZORA	TALLERES RELAJACIÓN Y PINTURA	1000 €	66	G04812087
6	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDIMA	VISIBILIDAD DE LAS MUJERES BASTETANAS	500 €	57	G18432138
7	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES FEMINISTAS RURALES ALTIFEM	ENCUENTRO COMARCAL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL EN BAZA	300 €	54	G02841567
TOTAL: 10.300 €					

COMERCIO:

	NOMBRE	PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN	C.I.F
1	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA	NOCHE EN BLANCO	750 €	62	G18859462
2	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALTIPLANO DE GRANADA	GALA EMPRESARIAL XV	750 €	62	G18658260
3	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE DELITOS INFORMÁTICOS	BAZA DIGITAL SEGURA	250 €	52	G23657350
TOTAL: 1.750 €					

MEDIO AMBIENTE:

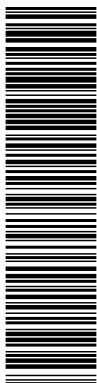
	NOMBRE	PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN	C.I.F
1	ASOCIACIÓN PROYECTO SIERRA DE BAZA	DÍA DEL BOSQUE EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA	350	55	G18434472
TOTAL: 350 €					

Desestimadas las siguientes entidades por las causas que se mencionan:

PROYECTO	ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN CORO ROCIERO ECOS DE BAZA	ROMERÍA MISAS Y ANEJOS	EXCLUIDO POR NO ADECUARSE A LA BASE CUARTA
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL	ARTE URBANO	EXCLUIDO POR NO ADECUARSE A LA BASE

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 42 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5B4E01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



JUVENIL ZONA BRK	CASCAMORRAS	DECIMOQUINTA
CLUB ARQUEROS BAZA	CAMPEONATO NACIONAL DE TIRO CON ARCO	EXCLUIDO POR FUERA DE PLAZO. BASE SEXTA
CLUB DE TENIS CID-HIAYA	CIRCUITO CID-HIAYA	EXCLUIDO POR NO ADECUARSE A LA BASE DECIMOQUINTA
ASOCIACIÓN 7 LEGUAS	RUTAS SENDERISTAS	EXCLUIDO POR NO ADECUARSE A LA BASE DECIMOQUINTA
MOTO CLUB GRANADA NORTE	RUTAS MOTERAS	EXCLUIDO POR NO ADECUARSE A LA BASE SÉPTIMA
CLUB DEPORTIVO 4X4 BAZA LOS DE SIEMPRE	CLUB DEPORTIVO 4X4	EXCLUIDO POR NO ADECUARSE A LA BASE SÉPTIMA
ASOCIACIÓN CASCAMORRAS	CACAMORRAS 2026	EXCLUIDO POR NO ADECUARSE A LA BASE DECIMOQUINTA
AMPA JABALCÓN IES JOSE DE MORA	AULA DE NATURALEZA	EXCLUIDO. COMPETENCIA EDUCACIÓN INFRAESTRUCTURAS

Segundo. - Autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago de la convocatoria de subvenciones al movimiento asociativo del área de Participación Ciudadana de Baza, del ejercicio 2026, de importe de 45.000 €, a favor de los beneficiarios que se mencionan en las tablas mencionadas anteriormente. Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado dentro del mes siguiente a la fecha de justificación de la misma.

Tercero. - Plazos de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado dentro del mes siguiente a la fecha de justificación de la misma.

El plazo de justificación, en todo caso, será hasta el 15 de diciembre de 2026, a todos los efectos, resultando que, si la entidad beneficiaria no ha justificado la subvención en dicha fecha, se entiende que renuncia a la misma, y por tanto no se procederá a autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de su pago, de oficio.

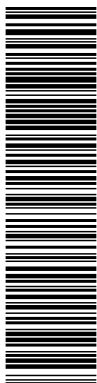
Cuarto. - Notificación

Esta propuesta de resolución se publicará en la página web municipal indicada en las bases reguladoras, sin perjuicio de que se practique la notificación individualizada a cada entidad beneficiaria telemáticamente.>>>

Considerando lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 1 abstención, de D. José Antonio Valdivieso Ruiz, y 5 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 43 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAEAO1DEA2E6682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 2873/2026)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

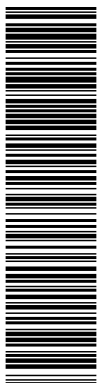
Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L., con CIF: B98751472 en concepto servicio ayuda a domicilio usuarios de dependencia durante el mes de enero 2026, Factura número E-12856-01-00075426F, registro nº 2026/778, por importe de (460.138,22 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor del Boletín Oficial de estado con CIF: Q2811001C en concepto de pago de la tasa por la publicación: modificación de características de aprovechamiento de aguas públicas para abastecimiento de Baza y Baúl expediente de referencia nº: 5202601623660, por importe de 242,24 €

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 44 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05
	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D31.29D5BAAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en concepto de pago resolución de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, relativa a la liquidación nº de Acta: 182025008061393, de periodo 01/2021 a 09/2021 de la CCC: 18119352345, por importe de 48.926,08 €
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en concepto de pago resolución de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, relativa a la liquidación nº de Acta: 182025008060282, de periodo 09/2020 a 09/2021 de la CCC: 18119226548, por importe de 51.193,39 €
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en concepto de pago resolución de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, relativa a la liquidación: nº de Acta 182025008059777, de periodo 10/2020 a 08/2022 de la CCC: 18101770588, por importe de 13.707,76 €
6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la factura que a continuación se detalla:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2026/833	IN20260770R	CONSEJO GRAL.NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	PAGO FACTURA IN20260770R COSITALNETWORK enero 2026 a diciembre 2026. Suscriptor FHN	120,00 €

7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

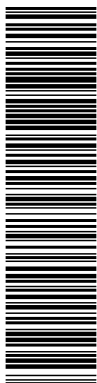
F.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 2873/2026)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 45 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D31.29D5BAE01DEA2E682651F9BEF99220F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal1.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

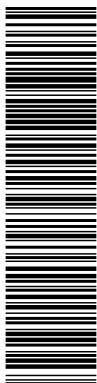
- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros presentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ALEXANDRE LUIS BIZARRO SANTOS	PROPUESTA DE GASTO PARA ESPECTÁCULO DE TÍTERES DONDE VIVEN LOS LIBROS SALÓN IDEAL DÍA DEL LIBRO	990,00	99,00	1.089,00
ANTONIO SÁNCHEZ CANO	PROPUESTA DE GASTO PARA PONER REJILLA EN DEPOSITO AGUA SALAZAR REPARAR JAULA CONTENEDOR Y ENGANCHE PARA JAULA HOMOLOGADA	950,00	199,50	1.149,50
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDIMA	PROPUESTA DE GASTO PARA ORGANIZACIÓN III ENCUENTRO PROVINCIAL DE TEJEDORAS			200,00
AUTOCARES LORCA BUS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA DESPLAZAMIENTO A MOTRIL DEL EQUIPO DE NATACIÓN	350,00	35,00	385,00
CASTOR LIMPIEZA	PROPUESTA DE GASTO PARA LIMPIEZA DE TAPICES DE GIMNASIA RÍTMICA	1.125,00	236,25	1.361,25
CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PLANTAS PARA MANTENIMIENTO PARQUES	25,21	5,29	30,50
CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA BASTIBONOS DE COMERCIO	64,00	13,44	77,44
CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ROTULACIÓN Y LAMINADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.285,72	690,00	3.975,72
CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA LIBROS PUBLICITARIOS PARA FIESTAS DE BARRIOS Y ANEJOS	826,45	173,55	1.000,00
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA MUEBLE ARCHIVADOR MULTIFORMATO (SALUD)	294,61	61,87	356,48
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA COLOCACIÓN DE BORDILLO Y NIVELACIÓN PARA PAVIMENTO DE EXPLANADA DE PISCINA	4.682,76	983,38	5.666,14

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com



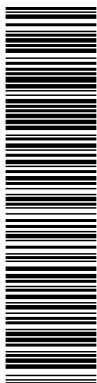
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5B4E01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



MUNICIPAL				
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA PREPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BAZA	27.000,00	5.670,00	32.670,00
CRUZANDO LA META EVENTS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMISETAS MEDIA MARATÓN	387,20	81,31	468,51
DAVID HERNANDEZ SAMANIEGO	PROPUESTA DE GASTO PARA LIJADO Y BARNIZ DE PUERTA DE CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO	180,00	37,80	217,80
EDERSA EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE	PROPUESTA DE GASTO SUSCRIPCIÓN A NEO LOCAL. (01/03/2026 A 28/02/2027)	2.091,53	439,22	2.530,75
ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 12 FOCOS SHOWTEC PERFORMER FRESNES 2000RGBAL PARA EL TEATRO DENGRA	5.582,00	1.172,22	6.754,22
ESTEBAN J. SAMANIEGO PIZARRO	PROPUESTA DE GASTO PARA TAPIZADO DE 36 ASIENTOS DE BUTACAS + UN TRESILLO PARA EL SALÓN IDEAL	1.504,90	316,03	1.820,93
FM SUMINISTROS 2022 SL	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA DE TRABAJO	290,14	60,93	351,07
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO PARA PLACA EN PARED SÁNDWICH 10MM BLANCO IMPRESO A COLOR (ENTREGA VIVIENDAS)	30,00	6,30	36,30
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PARA CONDUCTORES (BOTA, ZAPATOS, PANTALONES, SUDADERA, ESCUDO AYTO BAZA BORDADO ETC)	887,25	186,32	1.073,57
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO PARA PLACA COMPOSITE ROTULADA PARA INSTALACIÓN EN ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA	88,50	18,59	107,09
GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO DIRECCIÓN TÉCNICA SEGURIDAD Y SALUD REURBANIZACIÓN BARRIADA DE LA PAZ	3.955,00	830,55	4.785,55
GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO REDACCIÓN PROYECTO REURBANIZACIÓN BARRIADA DE LA PAZ	9.230,00	1.938,30	11.168,30
GRANA WRAPPING SL	PROPUESTA DE GASTO PARA IMPRESIÓN DIGITAL Y ESTRUCTURA CARTELES VERTICALES DIPLOMAS PAPEL POSTER PINS PERSONALIZADOS LOG	394,36	82,81	477,17
GREGORIO DURAN MAGDALENO	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE FONTANERÍA (DECAPANTE, ESTAÑO,TUBERIAS, TEFLÓN, VÁLVULAS ETC)	299,00	62,79	361,79
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL ELÉCTRICO DEL FERIA	1.675,94	351,95	2.027,89
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL ELÉCTRICO RENOVACIÓN FAROLAS	1.475,68	309,89	1.785,57
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL ELÉCTRICO REPOSICIÓN LÁMPARAS	1.245,00	261,45	1.506,45
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES FERIA DE BAZA (INTERRUPTOR MAGNETOTERMICO, CABLE BORNA REGLETA PICA TIERRA, BRIDA CL	5.543,56	1.164,15	6.707,71
ISMAEL LOPEZ RUIZ	PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA VITRINAS PARA LOS DOS DESFIBRILADORES	239,50	50,30	289,80
J. BARROCAL E HIJOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO VEHÍCULO 2493 GJN	125,74	26,41	152,15
JOSE FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA PINTURA EN CINE IDEAL	872,00	183,12	1.055,12
JOSE GALLARDO RUBIO	PROPUESTA DE GASTO PARA MOTOBOMBA WP 600	281,90	59,20	341,10
JUAN LUIS TORRES SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA REDACCIÓN PROYECTO RESTAURACIÓN RAMBLA DEL CHOPO	1.600,00	336,00	1.936,00
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PARA CALZADO DEPORTIVO Y CHÁNDAL PARA MENORES	272,73	57,27	330,00
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PARA CALZADO Y ROPA PARA MENORES	113,21	23,77	136,98
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PARA CALZADO Y ROPA PARA MENORES	37,19	7,81	45,00
JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	PROPUESTA DE GASTO PARA BANDEJAS Y MOLDES PARA AVITUALLAMIENTO MEDIA MARATÓN	23,34	4,90	28,24
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA TÓNER IMPRESORA TURISMO	80,17	16,84	97,01
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA IMPRESORA PARA DESPACHO ORDENANZA	106,62	22,39	129,01

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 47 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA PIEZAS PARA AVERÍAS	214,88	45,12	260,00
MAEVA MASCARELL MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ARMARIO ARCHIVADOR OFICINA PERSONAL	741,00	155,61	896,61
MANUEL FRANCISCO MOYA LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PARA MENORES	79,41	16,68	96,09
MANUEL MOYA MEDINA	PROPUESTA DE GASTO PARA GASTOS ROPERÍA-TEJIDOS	165,29	34,71	200,00
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER MAQUINARIA PUNTO LIMPIO, C/ CÁLIZ, APARCAMIENTO FERIAL Y PLAZA DE TOROS.	2.752,20	577,96	3.330,16
MARIA LUISA PUERTAS RODRIGUEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA TALLERES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON JÓVENES PDG	743,80	156,20	900,00
MARIA LUISA PUERTAS RODRIGUEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA TALLERES MULTICULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON MENORES PDG	743,80	156,20	900,00
MARIA LUISA PUERTAS RODRIGUEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA TALLERES MULTICULTURALES CON FAMILIAS PDG	743,80	156,20	900,00
MARIANO SEGURA MANZANO	PROPUESTA DE GASTO DIRECCIÓN TÉCNICA SEGURIDAD Y SALUD REURBANIZACIÓN CALLES BALEARES, VALENCIA Y GALICIA	4.250,00	892,50	5.142,50
MARIANO SEGURA MANZANO	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO REDACCIÓN PROYECTO REURBANIZACIÓN CALLES BALEARES, VALENCIA Y GALICIA	8.793,25	1.846,58	10.639,83
MICELIOS DEL ALTIPLANO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 30 SILLAS PLEGABLES, NEGRAS PAR LA SEDE DEL BAICO	433,80	91,10	524,90
MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	PROPUESTA DE GASTO PARA PINTURA PLÁSTICA PARA LAS CALLES	119,80	25,16	144,96
NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN VÍA VERDE	5.906,00	1.240,26	7.146,26
NURIA COCA MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA CENTRO DE FLORES PARA DOMI RUIZ GALLEGO	50,00	5,00	55,00
PANADERÍA PASTELERÍA DOBLAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA AVITUALLAMIENTO MESA MEDIA MARATÓN	603,64	60,36	664,00
PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PINTURA PARA BAICO	65,50	13,75	79,25
PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PINTURA RODILLOS Y BROCHAS	72,60	15,24	87,84
PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PINTURA DE FAROLAS	438,50	92,08	530,58
SOLUCIONES AMBIENTALES GRANADA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ELABORACIÓN ESTUDIO VIABILIDAD TECNICO-ECONOMICA SERVICIO REC. FRACCIÓN RESTO, REC. BIORRESIDUOS	3.500,00	735,00	4.235,00
SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO GRIFOS ROTOS EN CINE IDEAL	498,04	104,59	602,63
SUSANA CARRILLO SOLA	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DIRECCIÓN TÉCNICA SEGURIDAD Y SALUD REURBANIZACIÓN CALLE COMUNIDAD DE ARAGÓN	3.604,86	757,02	4.361,88
SUSANA CARRILLO SOLA	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO REDACCIÓN PROYECTO REURBANIZACIÓN CALLE COMUNIDAD DE ARAGÓN	6.770,14	1.421,73	8.191,87
TODOSERVIDAD	PROPUESTA DE GASTO PARA PINTURA PLÁSTICA PARA REPOSICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA	190,00	39,90	229,90
TRAVELGAS LEVANTE D.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CARGA DE GAS BUTANO	52,14	10,95	63,09
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN DE CAMIÓN 0639 GNF	9.975,00	2.094,75	12.069,75

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/04/2026-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLW41-XF8IS-33QP5 Página 48 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 20:28 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/04/2026 13:05	ESTADO FIRMADO 13/04/2026 20:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1691284.PLW41-XF8IS-33QP5.D3129D5BAE01DEA2E682651F9BEF99240F147) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO NOVENO. – RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:31 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com